

22983 ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Santa María de Madrid», de Madrid.

Examinado el expediente incoado por doña Margarita Achotegui Arana, como titular del Centro privado de Bachillerato «Santa María de Madrid», sito en la calle Francisco Alcántara, números 12 y 14, de Madrid, en solicitud del cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad «Santa María de Madrid, Sociedad Limitada»;

Resultando que se aporta nueva documentación, en la que se pone de manifiesto la variación de los datos que se reflejaron en la Orden de clasificación de 28 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto);

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Jesús Cadahía Cicuéndez, con el número 1.552 de su protocolo, queda formalizada la constitución de la Sociedad «Santa María de Madrid, Sociedad Limitada», con fecha 29 de julio de 1988;

Resultando que, con fecha 10 de abril de 1989, doña Margarita Achotegui Arana hace constar que, con ocasión de la constitución de la Sociedad Colegio «Santa María de Madrid, Sociedad Limitada», hizo cesión definitiva de la titularidad a favor de dicha Entidad;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial de Madrid, quien lo eleva con propuesta favorable de Resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 14 de julio de 1989;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que la Entidad cesionaria reúne las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 4.º del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente de esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Santa María de Madrid», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad «Santa María de Madrid, Sociedad Limitada», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22984 ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Escuelas Pías de San Antón», de la calle Hortaleza, número 63, de Madrid.

Examinado el expediente promovido por don Manuel Delgado Montoto, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Escuelas Pías de San Antón», sito en la calle Hortaleza, número 63, de Madrid, en 7 de junio de 1989, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 6 de julio de 1989, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de 26 de junio de 1989;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Escuelas Pías de San Antón». Domicilio: Calle Hortaleza, número 63. Titular: Congregación de Padres Escolapios.

Se autoriza el cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1988-1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22985 ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el cese progresivo de actividades, al finalizar el curso 1990-1991, al Centro privado de Bachillerato «Santo Angel de la Guarda», de Madrid.

Examinado el expediente promovido por don Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Santo Angel de la Guarda», sito en la calle Tutor, número 35, de Madrid, con fecha 24 de abril de 1989, en solicitud de autorización de cese progresivo de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 11 de julio de 1989, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, con fecha 19 de junio del año en curso;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese progresivo de actividades al Centro privado de Bachillerato que se detalla a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel de la Guardia». Domicilio: Calle Tutor, número 35. Titular: Fundación Universitaria San Pablo (CEU).

Se autoriza el cese progresivo de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1990-1991, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22986 ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Altair», sito en calle Joaquín Bau, número 4, de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Perucha Rodríguez, como Consejera delegada de la Entidad titular del Centro privado de Bachillerato «Altair», de Madrid, con fecha 5 de abril de 1989, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 5 de mayo de 1980;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de 31 de marzo de 1989, que amplía la capacidad del Centro;